

## Encuadramiento de los socios y administradores de sociedades en los regímenes de la Seguridad Social

Si un socio **posee el control efectivo de su sociedad y también trabaja** en ella, deberá cotizar en el **Régimen de Autónomos**. Si **no posee dicho control**, su cotización se realizará en el **Régimen General**.

### SOCIO CON CONTROL EFECTIVO

Una persona posee el **control efectivo** de una sociedad cuando:

- Posee, como mínimo, el **50%** de las acciones o participaciones de ésta.
- Además, **también se presume** que tiene el **control efectivo** cuando se cumple una de las siguientes condiciones:
  - Si posee, **al menos, el 50%** del capital sumando sus participaciones, las de su cónyuge y las de sus familiares por consanguinidad, afinidad o adopción hasta el segundo grado, siempre que conviva con ellos.
  - Si tiene, **como mínimo, el 33%** del capital social de la empresa.
  - Si tiene, **al menos, el 25%** del capital y ejerce **funciones de dirección y gerencia**.

Un socio que posee el **control efectivo** de su sociedad y que **trabaja en ella de forma habitual** está obligado a **cotizar en el Régimen de Autónomos**:

- ✓ Si se trata del administrador de la empresa y ejerce dicho cargo de forma activa, realizando tareas de dirección y gerencia, debe cotizar en el **RETA**.
- ✓ Si ejerce de forma gratuita, igualmente **debe cotizar como autónomo**, ya que el carácter lucrativo (es decir, retribuido) se entiende obtenido de forma indirecta (a través de los dividendos, por ejemplo).
- ✓ Si el socio administrador ejerce el cargo de forma pasiva (convoca juntas y firma las cuentas, y otra persona dirige el negocio), o no es administrador, sólo deberá **cotizar en el RETA si también trabaja** para la empresa (por ejemplo, es el director financiero).
- ✓ Si el socio con control efectivo no es administrador ni trabaja en la empresa, **no deberá cotizar**.

*La S.S. presume que todo administrador ejerce funciones de dirección y gerencia. Admite prueba en contrario, por ejemplo, acreditar que ejerce el cargo de forma pasiva y otra persona realiza las tareas de dirección y gerencia de forma activa.*

### Resumen: socios que poseen el control efectivo de sus empresas:

| Socio con control efectivo           | Encuadramiento |
|--------------------------------------|----------------|
| Administrador activo                 | RETA           |
| Administrador pasivo y trabajador    | RETA           |
| Administrador pasivo y no trabajador | No cotiza      |
| Sólo trabajador (no administrador)   | RETA           |
| Ni administrador ni trabajador       | No cotiza      |

## SOCIO SIN CONTROL EFECTIVO

Si el administrador es un **socio que no tiene el control efectivo** de la sociedad, no alcanza los porcentajes de participación indicados arriba, o si el administrador **no es socio**, su encuadramiento en la Seguridad Social quedará:

- ✓ Si ejerce el cargo de **administrador de forma activa** (realiza funciones de dirección y gerencia) y es **retribuido por ello**, cotizará en el **Régimen General como asimilado**. Es decir, con exclusión de la protección por desempleo y FOGASA.
- ✓ Si se trata de un **administrador activo que no es retribuido** por ello, pero sí que es **retribuido** por su condición de trabajador de la empresa, también deberá cotizar en el **Régimen General como asimilado**.
- ✓ Si es un **administrador activo cuyo cargo es gratuito y no realiza otras funciones** para la empresa (es decir, tampoco es trabajador), quedará excluido del campo de aplicación de la Seguridad Social y **no deberá cotizar**.
- ✓ Si se trata de un **administrador pasivo**, sólo deberá cotizar si aparte **trabaja para la empresa** (por ejemplo, es el director comercial). Eso sí, en este caso cotizará en el **Régimen General ordinario** (sin exclusiones).
- ✓ Si el socio sin control (o no socio) **no es administrador**, pero sí que **trabaja en la empresa**, deberá cotizar en el **Régimen General** como cualquier otro trabajador.
- ✓ Si no trabaja en la empresa, **no deberá cotizar**.

### Resumen: socios sin control efectivo de la empresa (o no socios):

| Socio sin control (o no socio)                    | Encuadramiento |
|---|----------------|
| Administrador activo                              | RGSS Asimilado |
| Administrador activo no retribuido, trabajador    | RGSS Asimilado |
| Administrador activo no retribuido, no trabajador | No cotiza      |
| Administrador pasivo, trabajador                  | RGSS           |
| Administrador pasivo, no trabajador               | No cotiza      |
| No administrador, pero sí trabajador              | RGSS           |
| Ni administrador ni trabajador                    | No cotiza      |